

PERGAMINO, Agosto 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

Do mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: D-370-84 D.E. eleva Expte. V-192-84 VECINOS C/HONDURAS E/B FLORENCIO SANCHEZ Y VICENTE LOPEZ Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo obra atinente a cordón cívico.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CIVICO EN CALLE HONDURAS ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y VICENTE LOPEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RAFAEL LOREFICE
Secretario: RUBEN D. MARTINEZ
Tesorero : ALFREDO LUCHARELLI
Vocales : NAZARENO MILANESE
RICARDO GALLARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicio la oportunidad para sellarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 212/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE